

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez hoy 01 de julio de 2020, el siguiente proceso que contiene excepciones de fondo formuladas por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 0622

Demandante: ELIECER MINA ANGULO.

Demandado: WALTER DÍAZ CORDOBA.

Radicación: 76-109-40-03-004-2019-00190-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura – tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial, el juzgado revisó los memoriales adjuntos al expediente de la radicación, encontrando que, se aporta poder para actuar como abogada a nombre de la parte demandada. Adicionalmente, dentro del término legal oportuno, la apoderada judicial del demandado, presentó excepciones de mérito, por lo cual se correrá traslado a dichas excepciones en los términos descritos en el art. 443 del C.G del P.

Por otra parte, también se ordenará, a expensas del impugnante, la reproducción del documento por fotografía u otro medio similar, la que quedará bajo custodia del juez, como también se correrá traslado a la parte demandante de la tacha de falsedad, que se propuso la apoderada de la parte demandada sobre el título valor presentado en esta demanda, para que obre de conformidad con el art. 270 del C.G del P.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a expensas del impugnante, la reproducción del documento tachado de falsedad, por fotografía u otro medio similar, el que quedará bajo custodia del juez.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandante por el término de 10 días, a las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada.

TERCERO: correr traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de la tacha de falsedad, que propuso la apoderada de la parte demandada sobre el título valor presentado en esta demanda. Todo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial del demandado a la abogada **AIDA RIVAS GARCÍA** (Art. 75 C.G del P).

SEGUNDO:

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez